



**DECRETO ALCALDICIO N° 3849**  
**QUILLON, 24 DIC 2020**

**VISTOS:**

1. Memorandum N°118 de fecha 26 de noviembre de 2020, del Administrador Municipal.
2. Contrato celebrado con fecha 09.12.2020 con Sr. Nelson Díaz Yáñez.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°326 de fecha 03.12.2020, del director de administracion y finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N°2.900 de fecha 29 de septiembre de 2020, que aprueba programa denominado "apoyo a la prevención contagio COVID19- empresas turísticas" Quillón".
5. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
6. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
7. Decreto Alcaldicio N°3.586 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	MONTO HONORARIOS MENSUALES
NELSON DIAZ YAÑEZ	[REDACTED]	Diagnóstico de protocolos sanitarios	01/12/2020 al 31/12/2020	ADMINISTRACION - ODEL	\$1.000.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la coordinadora ODEL o en su ausencia, el Administrador Municipal.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP02 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MINISTRO DE FE

  
**ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA**  
 ALCALDE  
 QUILLÓN

GVN/APB/psc.  
 DISTRIBUCION:  
 - SECRETARIA MUNICIPAL  
 - ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL





## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 09 de diciembre del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **NELSON EDUARDO DIAZ YAÑEZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de febrero de 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Chillán, en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

**PRIMERO:** De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°274 de fecha 16 de Enero del año 2020, donde se aprueba el programa “apoyo-odel”, que beneficiara a la comunidad.

**SEGUNDO:** “EL EMPLEADOR” contrata a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como “Diagnostico de protocolos sanitarios”, debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Realización de levantamiento de parámetros de diseño de deshidratación de uva para la fabricación de vino alicorado, para la cooperativa vitivinícola de cerro negro (COOVICEN) incluyendo al menos dos visitas a la agrupación para acordar participativamente el sistema de deshidratador a diseñar.
- Desarrollo de capacitación en deshidratado de frutas para agrupación de 10 emprendedores del sector el casino.
- Entrega de diplomas con evaluación de participación del curso.

**TERCERO:** “ EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**CUARTO:** Los honorarios serán la suma de **\$1.000.000** (un millón de pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, y serán cancelados al séptimo día hábil del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado



de cumplimiento emitido por la coordinadora ODEL o en su ausencia el Administrador Municipal.

**QUINTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**SEXTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la renta.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**NOVENO:** El presente contrato se inicia con fecha **01 de diciembre de 2020** y su vigencia **expirará el 31 de Diciembre del año 2020**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

**DECIMO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

NELSON DÍAZ YÁNEZ

JAS/GVN/APB/psc  
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARIO MUNICIPAL  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
ALCALDE  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE